

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA ASDRA, S. A. DE C. V.
R.F.C.: CAS140721R63
DOMICILIO FISCAL: CALLE LEONA VICARIO No. 355 SUR CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502005/18
OFICIO A NOTIFICAR: GIM02005-18-03-026/19
FECHA DE OFICIO: 12 de Marzo de 2019
EXPEDIENTE: GIM0502005/18

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las 9:00 horas del día 15 de Marzo de 2019, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM02005-18-03-026/19 del 12 de Marzo de 2019, mediante el cual se le comunica la resolución determinante del crédito fiscal, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el contribuyente desocupo el domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, toda vez que siendo 10:00 horas del día 14 de Marzo de 2019, el C. JAIME JESUS ANTUNEZ LARA auditor adscrito a la Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio ubicado en CALLE LEONA VICARIO No. 355 SUR, CENTRO C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente COMERCIALIZADORA ASDRA, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del oficio No. GIM02005-18-03-026/19 de fecha 12 de Marzo de 2019, emitido por el C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le comunica la resolución determinante del crédito fiscal, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el ultimo domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal del Contribuyente, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguiente datos externos: **"INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE LEONA VICARIO No. 355 SUR ENTRE LA AVENIDA JUAREZ Y AVENIDA HIDALGO"**, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que, al ubicarse en el domicilio fiscal del contribuyente COMERCIALIZADORA ASDRA, S.A. DE C.V., observo que la puerta metálica de acceso de la entrada principal del domicilio fiscal del contribuyente revisado, se encuentra cerrada, así como bajadas las cortinas metálicas de las dos ventanas que se ubican al frente del domicilio fiscal y cerradas con candados, observando que el medidor de luz no está funcionando, percatándose que la banqueta del domicilio fiscal del contribuyente revisado se encuentra mucho polvo y tierra, desaseado claro indicio que el lugar se encuentra desocupado, procediendo a tocar en varias ocasiones la puerta del mismo, sin obtener respuesta alguna, por lo que a fin de allegarse de más elementos, se constituyó en el domicilio que se encuentra a la derecha del domicilio del contribuyente revisado negocio de venta de artículos denominado "AISLANTES Y MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. el cual está abierto al público en general ingresando el C. JAIME JESUS ANTUNEZ LARA al interior de dicho local donde se encontraba una persona del sexo masculino atendiendo el mostrador, mismo que lo atendió y ante quien se identificó debidamente explicándole el motivo de su visita a ese lugar, por lo que procedió a solicitarle sus datos de identificación, manifestando a su vez su deseo de no identificarse ni proporcionar su nombre por así considerarlo pertinente, describiendo su media filiación: sexo masculino, complexión robusta, de 1.70 mts. aproximadamente, tez blanca,

.....2

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA ASDRA, S. A. DE C. V.
R.F.C.: CAS140721R63
DOMICILIO FISCAL: CALLE LEONA VICARIO No. 355 SUR CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502005/18
OFICIO A NOTIFICAR: GIM02005-18-03-026/19
FECHA DE OFICIO: 12 de Marzo de 2019
EXPEDIENTE: GIM0502005/18

HOJA No. 2

ojos verdes, de cabello corto entrecano, de aproximadamente 60 años de edad y el cual vestía pantalón de mezclilla y una camisa blanca.

Acto seguido procedió a cuestionarle si tenía conocimiento de que en el No. 355, se localiza al contribuyente COMERCIALIZADORA ASDRA, S.A. DE C.V., manifestando "Ese lugar se encuentra vacío, desde hace tiempo, porque ahí no hay mobiliario, ni máquinas, mismas que fueron sacadas por las personas que ahí laboraban, por lo que no existe actividad, por lo regular en el transcurso de mi horario de trabajo no he visto que alguien venga o como usted que pregunte sobre esa empresa", por lo que al no tener información para la ubicación del domicilio fiscal de COMERCIALIZADORA ASDRA, S.A. DE C.V., procedió a trasladarse nuevamente al domicilio fiscal del contribuyente siendo este CALLE LEONA VICARIO No. 355 SUR, CENTRO C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, y tomar 2 fotografías con el celular marca Samsung, tal y como consta en el acta de hechos de fecha 14 de Marzo de 2019, levantada por el C. JAIME JESUS ANTUNEZ LARA en su calidad de Auditor por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA ASDRA, S. A. DE C. V.
R.F.C.: CAS140721R63
DOMICILIO FISCAL: CALLE LEONA VICARIO No. 355 SUR CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502005/18
OFICIO A NOTIFICAR: GIM02005-18-03-026/19
FECHA DE OFICIO: 12 de Marzo de 2019
EXPEDIENTE: GIM0502005/18

HOJA No. 3

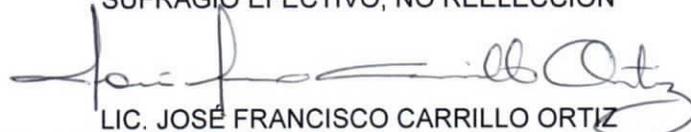
Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número GIM02005-18-03-026/19 de fecha 12 de Marzo de 2019, emitido por C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de COMERCIALIZADORA ASDRA, S. A. DE C. V., mediante el cual se le comunica la resolución determinante del crédito fiscal.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asunto no diligenciado de fecha 14 de Marzo de 2019, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JFCO/LRA/JJAL